



CONAMYPE

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

La Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), comunica a la población en general, lo siguiente:

En consideración a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública, según la cual, todas las instituciones del Estado están obligadas a poner a disposición de los usuarios la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública; y que el objeto principal de la CONAMYPE, por Ley, es “Promover la creación de una cultura empresarial de innovación, calidad y productividad, que contribuya al avance en los procesos de producción, mercadeo, distribución y servicio al cliente de las MYPE en el marco de las estrategias del desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible del país.”

Así como a lo señalado en el **artículo 10 nº 24 de la LAIP**, y que literalmente expresa: **“Los Organismos de Control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones.”**

Se declara que las **Resoluciones Ejecutoriadas**, son de carácter **inexistente** dentro de nuestra institución, por no tener competencia para tal atribución.

No habiendo más que hacer constar, para constancia firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia. En la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Licda. Magdalena del Carmen Peña Ardón
Oficial de Información
CONAMYPE

